



Asistencia Jurídica Civil: información para solicitantes

Este folleto recoge los servicios de
Asistencia Jurídica Civil y de
Orientación y Asesoramiento

Abogados: tienen que proporcionar este folleto a sus clientes
antes de que rellenen el formulario de idoneidad financiera.

Válido desde abril de 2010

Póngase en contacto con nosotros

Nosotros **NO** proporcionamos orientación jurídica

Contacte con la Línea de Información de Asistencia Jurídica: llame al **0845 122 8686** para localizar a su abogado de asistencia jurídica más cercano, para obtener más información acerca de la asistencia jurídica o para solicitar folletos.

Página Web: www.slab.org.uk

(Nuestra página Web también contiene información acerca de las normas de funcionamiento de nuestro servicio).

Si tiene preguntas sobre los formularios que tiene que rellenar o sobre su si reúne los requisitos económicos necesarios para recibir asistencia, llame a nuestra unidad de evaluación financiera al **0845 123 2330** (días laborables 8:30h – 17:00h).

Por favor tenga en cuenta que sus llamadas pueden ser grabadas con fines de formación o control.

Oficinas de Asesoramiento Jurídico Civil

En según qué tipo de casos, podría obtener ayuda de los abogados que trabajan en nuestras Oficinas de Asesoramiento Legal Jurídico Civil. Estas oficinas tan sólo pueden ayudar a las personas que tienen derecho a recibir asistencia jurídica pero que tienen dificultades a la hora de encontrar ayuda legal o los servicios de un abogado.

Página Web www.slab.org.uk/civiloffice

Aberdeen: llame al 0845 267 8077, dirección de correo electrónico contact@pvs.slab.org.uk, 44, Castle Street. Aberdeen. AB11 5BB.

Edinburgh: llame al 0131 240 1960, dirección de correo electrónico info@pvs.slab.org.uk, 2nd Floor, 8 Picardy Place. Edinburgh. EH1 3JT.

Highland y Islands: llame al 0845 123 2353, dirección de correo electrónico mail@pvs.slab.org.uk, 2nd Floor, 16 Union Street. Inverness. IV1 1PL.

Argyll y Bute: llame al 01546 604 106, Argyll and Bute Council Offices. Kilmory Lochgilphead. PA31 8RT.

Otros contactos útiles

Existe un servicio de asesoramiento gratuito por parte de asociaciones como *Citizens Advice Scotland*¹ (www.cas.org.uk); *Money Advice Centres*²

¹ Orientación al Ciudadano en Escocia.

² Centros de Asesoramiento Financiero.

(www.moneyadvicescotland.org.uk) y *Shelter* (organización que se encarga de los asuntos relacionados con la vivienda, www.scotland.shelter.org.uk).

Nuestros folletos

- Asistencia jurídica civil: información para solicitantes
- Guía para la parte contraria en casos de asistencia jurídica civil
- Asistencia jurídica para el menor
- Guía para la asistencia jurídica en materia penal
- Quejas y comentarios sobre la *Scottish Legal Aid Board*³
- Acceso a la información

Contenido

1. ¿Qué es el asesoramiento jurídico civil?
2. ¿Cómo encuentro a un abogado que esté registrado para que me proporcione asesoramiento jurídico civil?
3. Orientación y asesoramiento civil
4. Asistencia jurídica civil
5. Si no reúno los requisitos necesarios para obtener orientación y asesoramiento ni asistencia jurídica, ¿cómo puedo obtener orientación gratuita?
6. ¿Qué tendré que pagar?
7. ¿Cuáles son mis responsabilidades?
8. ¿Puedo cambiar de abogado?
9. ¿Pueden rescindir la asistencia jurídica?
10. ¿Qué sucede si mi abogado me sugiere trabajar de forma privada o cobrarme mientras estoy recibiendo asistencia jurídica?
11. ¿Qué puedo esperar de la *Scottish Legal Aid Board*?
12. ¿Qué puedo esperar de mi abogado?

³ Comisión Escocesa de Asistencia Jurídica.

1. ¿Qué es el asesoramiento jurídico civil?

El asesoramiento jurídico civil ayuda a las personas a conseguir asistencia legal y la ayuda de un abogado para presentar su caso civil ante el juzgado.

Puede ser gratuito o puede que tenga que pagar parte de los gastos.

Ejemplos de casos civiles:

- Divorcio y otros casos que afecten familias y niños.
- intentar obtener compensación por las lesiones sufridas tras un accidente o por negligencia médica
- casos relacionados con la vivienda, como retrasos en el pago del alquiler o de la hipoteca, reparaciones y desalojo
- deudas y derechos sociales
- casos relacionados con inmigración, nacionalidad y asilo político

Existen dos tipos de ayuda:

- **Orientación y asesoramiento.** Esta ayuda paga por la orientación que le proporcione un abogado en cualquier caso de derecho escocés en materia civil o penal; por ejemplo, intentar resolver una disputa sin tener que ir a juicio. Además de orientarle en el caso que usted haya iniciado, su abogado puede:
 - orientarle sobre si se encuentra ante un caso legal por el que luchar
 - tratar de negociar un acuerdo con la otra parte
 - orientarle sobre si debe solicitar asistencia jurídica para llevar el caso a juicio
 - escribir cartas en su nombre o conseguir informes.

- **Asistencia Jurídica Civil.** (Dado que este folleto sólo cubre los casos civiles, cuando decimos “asistencia jurídica”, nos referimos a asistencia jurídica civil). Esta ayuda le paga un abogado para que le represente en un juicio. Cubre el trabajo preparatorio así como el juicio en sí mismo y puede proporcionarle financiación para representantes legales y expertos si los necesita.

Algunas personas sólo necesitan uno de estos dos servicios y otras necesitan ambos. Muchas personas inician el proceso legal con orientación y asesoramiento y después continúan con la asistencia jurídica.

Si necesita ayuda con un caso de materia penal le remitimos a nuestro folleto *Guía para la asistencia jurídica penal*⁴. Para información acerca de cómo acceder a la asistencia jurídica en materia infantil por favor vea nuestro folleto *Asistencia jurídica para el menor*⁵. En el interior de la tapa encontrará información sobre cómo conseguir estos folletos.

Si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado.

⁴ A guide to criminal legal aid

⁵ Legal aid for children

2. ¿Cómo encuentro a un abogado que esté registrado para que me proporcione asesoramiento jurídico civil?

Tiene que solicitar la asistencia a través de un abogado. Nosotros NO proporcionamos asistencia jurídica.

Éste podría ser un abogado que trabaje en la práctica privada, en un *Law Center* u otras agencias dedicadas a la orientación, o bien en una de nuestras Oficinas de Asesoramiento Jurídico Civil.

Para encontrar un abogado

- llame a la Línea de Información de Asistencia Jurídica al 0845 122 8686
- visite nuestra página web www.slab.org.uk
- o
- consulte una guía de teléfonos o contacte con su *Citizens Advice Bureau*⁶.

Para obtener los datos de contacto de las Oficinas de Asesoramiento Jurídico Civil de la Comisión, consulte el interior de la tapa.

⁶ Oficina de Atención al Ciudadano.

3. Orientación y Asesoramiento Civil

3.1 ¿Cómo sé si cumpla los requisitos económicos para recibir orientación y asesoramiento?

Su abogado le informará de si cumple los requisitos.

Por lo general, usted tendrá derecho si:

- sus ahorros y todas sus posesiones de valor (**sin incluir** la casa en la que vive) tienen un valor inferior al estipulado
- recibe prestaciones sociales
- sus ingresos semanales disponibles (después de pagar determinadas facturas y gastos) son inferiores al valor estipulado.

Estos valores estipulados y prestaciones sociales cambian anualmente. Para consultar las cifras más recientes y usar la calculadora online, por favor visite nuestra página web www.slab.org.uk o llame a nuestra Línea de Información de Asistencia Jurídica al 0845 122 8686.

No tendrá que pagar ninguna contribución de acuerdo a su capital (ahorros y posesiones de valor), pero podría ser que tuviera que pagarla según sus ingresos, dependiendo de cuánto gane.

Tendrá que demostrar que no obtiene ayuda de otras fuentes como por ejemplo, un sindicato, una compañía de seguros o una entidad profesional.

3.2 ¿Qué tengo que presentar cuando vea a un abogado de orientación y asesoramiento?

Es importante que proporcione a su abogado la información correcta en lo que respecta a su situación económica: sus ingresos, ahorros y personas económicamente dependientes de usted (niños u otras personas a las que mantenga). Deberá presentar:

- nóminas recientes o cuentas, si es autónomo
- comprobante del pago de pensiones de su anterior trabajo, datos sobre su pensión o libro de prestaciones sociales
- notificaciones o certificados de concesión de prestaciones recientes
- información de todos sus ahorros y cuentas: en bancos; sociedades de crédito hipotecario; extractos de cuentas de correos y cartillas de ahorros, etc.

El trámite de su solicitud puede retrasarse si no presenta dichas pruebas desde el principio. Su abogado sólo puede empezar a trabajar para usted cuando considere que la información que usted le ha proporcionado sobre su situación económica es correcta.

Puede ser que su abogado o la Comisión se dirijan por escrito a otras personas como a su jefe, a las oficinas de prestaciones sociales gubernamentales o a su banco para comprobar la información que usted ha proporcionado. Si usted no colabora con nuestra investigación, su abogado dejará de trabajar con usted y tendrá que devolver cualquier gasto que hayamos asumido por su caso.

Si está casado/a o vive con su pareja, su abogado también necesitará la misma información sobre sus ingresos y ahorros, a menos que:

- estén separados
- su pareja sea la parte contraria de su disputa legal
- sea injusto o muy difícil obtener dicha información.

3.3 ¿Qué sucede si me deniegan orientación y asesoramiento?

Si no tiene derecho a beneficiarse de asesoramiento y orientación, puede que sí lo tenga para recibir asistencia jurídica, y viceversa. Pregunte a su abogado

4. Asistencia jurídica civil

4.1. ¿Qué cubre la asistencia jurídica civil?

Si la orientación y asesoramiento no soluciona su problema y necesita llevar su caso a juicio tendrá que solicitar asistencia jurídica.

Su abogado **no podrá** representarle en un juicio mientras esté recibiendo asistencia jurídica en casos como:

- demandas menores, inferiores a 3.000 libras esterlinas, a menos que esté relacionada con daños personales
- algunas acciones relacionadas con la bancarrota.

Sin embargo, podrían orientarle en estos casos bajo el programa de orientación y asesoramiento.

4.2 ¿Cómo sé si reúno los requisitos para obtener asistencia jurídica?

Usted y su abogado rellenarán diversas solicitudes sobre la naturaleza de su caso y sobre su situación económica que posteriormente nos enviarán. Entonces nosotros evaluaremos su solicitud.

Para otorgar asistencia jurídica tenemos que decidir si:

- reúne los requisitos económicos necesarios
- su caso tiene base jurídica (llamada “causa fundada”)
- es razonable utilizar los fondos públicos para sustentar su caso; por ejemplo no sería razonable concederle asistencia jurídica si la persona a la que quiere demandar no es solvente, su caso va a costar mucho más de lo que reclama, parece improbable que lo gane, está dirigiéndose a un tribunal erróneo, o si no ha considerado otras formas de solucionar el problema antes de emprender acciones legales.
- no recibe ayuda de otras fuentes como por ejemplo, un sindicato, una compañía de seguros (en algunos casos será el seguro del hogar o el del coche los que asuman los gastos), o una entidad profesional.

Algunas personas obtienen asistencia jurídica de forma gratuita, otras puede que tengan que pagar parte de los gastos y otras puede que no reúnan en absoluto los requisitos económicos.

Esto depende de sus (y, si es aplicable, los de su pareja) ingresos anuales y capital disponible (ahorros y propiedades de valor). Estos límites cambian anualmente; para consultar las cifras más recientes así como la calculadora online, visite nuestra página web www.slab.org.uk o llame a nuestra Línea de Información de Asistencia Jurídica al 0845 122 8686.

4.3 ¿Qué formularios tengo que rellenar sobre mi idoneidad económica?

Su abogado le proporcionará un formulario para rellenar dependiendo del tipo de ingresos (como son salario y prestaciones sociales) que usted (y, si es aplicable, su pareja) perciben. El formulario viene con una guía de ayuda para completarlo. Es importante que lea la guía atentamente y que siga los pasos. Si no lo hace así, la obtención de asistencia jurídica podría retrasarse o podríamos rechazar su solicitud.

Si tiene alguna duda sobre si cumple los requisitos económicos, puede ponerse en contacto con nuestra unidad de evaluación económica (consulte el interior de la tapa).

4.4 ¿Qué puedo hacer si estoy ante un caso urgente?

Aunque no hayamos tomado una decisión sobre su solicitud de asistencia jurídica, su abogado puede iniciar trámites urgentes en su nombre en los juzgados, como, por ejemplo, pedir una orden de alejamiento. No obstante, es posible que tenga que pagar por estos servicios

4.5 ¿Sabrá la parte contraria en el juicio que he solicitado asistencia jurídica?

Al recibir su solicitud, normalmente informaremos a la parte contraria de que usted ha solicitado asistencia jurídica, a menos que:

- su abogado nos solicite que no lo hagamos
- entendamos que no es adecuado (por ejemplo si es usted víctima de violencia de género, o si la parte contraria es susceptible de deshacerse de sus bienes si sabe que usted ha solicitado asistencia jurídica)
- si la parte contraria está en paradero desconocido.

Su abogado rellenará una “declaración legal”. En ella detallará para qué solicita asistencia jurídica. Enviaremos una copia de esa declaración a la parte contraria, a menos que sea inapropiado, pero no le daremos ningún dato sobre usted.

La parte contraria tiene derecho a proporcionarnos información relativa al caso u otro tipo de razones por las que usted no debería recibir asistencia jurídica. Esto se denomina “hacer declaraciones”. Consideraremos las declaraciones de la parte contraria y, si es necesario, investigaremos más a fondo. Esto podría suponer que nos lleve más tiempo tomar una decisión acerca de su solicitud.

En general, informamos a la parte contraria de si le hemos concedido o no asistencia jurídica.

La parte contraria puede informarnos en cualquier momento de si ha habido un cambio que pudiera afectar a la concesión de la asistencia jurídica; no obstante, le informaremos de lo que nos haya dicho su oponente si estamos considerando retirarle la asistencia jurídica.

4.6 ¿Qué sucede si la asistencia jurídica es denegada⁷?

Le diremos a usted y a su abogado por qué. Puede pedirnos que revisemos nuestra decisión a través de su abogado. Su abogado nos dirá qué opciones están abiertas para usted.

Puede que su abogado esté dispuesto a seguir adelante con su caso cobrándole sus honorarios privados (vea el apartado 10).

4.7 ¿Puedo solicitar asistencia jurídica si se me ha denegado previamente⁸?

Sí. Si sus circunstancias han cambiado o si puede proporcionar nueva información sobre su caso podríamos tomar una decisión diferente.

⁷ The original says *What happens if you refuse legal aid?* This is likely to be a mistake. They probably meant *What happens if you are refused legal aid?* I have given the translation of the latter.

⁸ The original says *If I refuse legal aid, can I apply again?* This is likely to be a mistake. They probably meant *If you are refused legal aid, can I apply again?* I have given the translation of the latter.

5. Si no reúno los requisitos necesarios para obtener orientación y asesoramiento ni asistencia jurídica, ¿cómo puedo obtener orientación gratuita?

Puede acudir a sitios como *Citizens Advice Bureau*, *Money Advice Centres* y *Shelter* (organización que se encarga de los asuntos relacionados con la vivienda). Consulte el interior de la tapa de este folleto para obtener los datos de contacto. También podría conseguir ayuda a través de su sindicato o de compañías aseguradoras.

6. ¿Qué tendré que pagar?

6.1 ¿Es la asistencia jurídica civil gratuita?

La asistencia jurídica no siempre es gratuita. Puede ser gratuita o puede que tenga que pagar parte de los gastos si:

- sus ingresos, y en el caso de asistencia jurídica, ahorros y otro capital (posesiones de valor) superan el límite establecido (es lo que denominamos **contribución** y podría recuperar el total o parte de la cantidad abonada cuando el caso finalice, siempre que no necesitemos el importe íntegro para cubrir los costes del caso)
- conserva o gana algo (dinero o propiedad) como resultado de la asistencia jurídica o de la orientación y asesoramiento
- pierde el caso; podría tener que pagar los costes de la parte contraria.

Nosotros pagaremos los honorarios de su abogado. Sin embargo, tenemos el deber de recuperar el dinero que hemos invertido.

Para cubrir los costes en el caso de **orientación y asesoramiento** utilizaremos:

- primero, las contribuciones que usted pague (vea el apartado 6.3); las cuales dependen de sus ingresos
- segundo, cualquier coste que pague la parte contraria
- tercero, si los anteriores no fueran suficiente, una parte o el total del dinero o propiedad que gane o conserve (esto se denomina *clawback*; vea el apartado 6.4) a menos que pueda demostrar que esto le causará dificultades económicas.
- cuarto, si los anteriores no fueran suficiente, nuestros propios fondos.

Si tuviera que pagar alguna cantidad, lo hará directamente a su abogado. Éste sólo puede facilitarle asesoramiento y orientación hasta un cierto límite de gasto., o puede pedirnos aprobación para exceder dicho límite.

Para que la asistencia jurídica cubra los costes utilizaremos:

- primero, cualquier coste que asuma la parte contraria
- segundo, cualquier contribución que tenga que pagarnos
- tercero, si los anteriores no fueran suficiente, una parte o el total del dinero o propiedad que gane o conserve (vea el apartado 6.4)
- cuarto, si los anteriores no fueran suficiente, nuestros propios fondos.

No podemos reembolsarle las contribuciones hasta que recibamos dinero de la parte contraria, a menos que usted nos haya pagado más de lo que nosotros le hemos pagado a su abogado.

A veces, a la parte contraria le lleva mucho tiempo pagar los costes o decide no pagarlos en absoluto. Si la parte contraria también está recibiendo asistencia jurídica, el tribunal podría reducir la cantidad que tienen que pagar. Si la parte contraria no paga, o si lo que paga no cubre los costes de la asistencia jurídica que le hemos proporcionado, tendremos que usar las contribuciones y propiedad que usted gane o conserve.

6.2 Si pierde el caso

La asistencia jurídica no cubre los costes de la parte contraria. Así que si pierde el caso, se le podría exigir pagar el total o una parte de los costes de su adversario. Esos costes corren a su cargo; nosotros no podemos asumirlos. Ya que usted recibe asistencia jurídica, puede pedirle al tribunal que reduzca la cantidad que tiene que pagar.

6.3 Contribuciones

Si usted tiene que pagar contribuciones, la cantidad variará según sus ingresos disponibles, ahorros y propiedades. Medimos los ingresos desde la fecha de la solicitud y el capital poseído en ese momento (ahorros y propiedades de valor que posea) hasta que su caso concluya.

Para más información sobre la frecuencia con la que tendrá que pagar y el número de plazos, consulte nuestra página web www.slab.org.uk o póngase en contacto con nuestra unidad de evaluación económica.

En lo que respecta a **orientación y asesoramiento** su abogado tiene que decirle al principio del caso:

- qué tendrá que pagar, de ser necesario
- si tendrá que pagar con el dinero que conserve o que gane.

En lo que respecta a la **asistencia jurídica**, puede que su abogado sepa decirle si es susceptible de tener que pagar algo. Si decidimos concederle la asistencia jurídica le informaremos de:

- la cantidad exacta de la contribución que tendrá que pagar, si fuera necesario (este importe nos lo paga a nosotros)
- cuánto tiempo puede tardar en pagarnos.

Normalmente puede pagar las contribuciones directamente de sus ingresos en plazos mensuales. Generalmente, cuanto más tenga que pagar, más tiempo le daremos.

Si su contribución está basada en su capital (ahorros y propiedades de valor que posea) le pediremos que realice un pago único.

Cuando realiza su solicitud, es importante pedir a su abogado que calcule lo que cree que costará su caso. De esta manera podrá ahorrarse dinero, ya que nosotros estableceremos la cuantía de la contribución dentro de los límites que su abogado estime

Pero si al final su caso resulta más costoso de lo estimado, calcularemos la diferencia que tenga que pagar. Es posible que recupere parte de su dinero si su caso cuesta menos de lo que ha pagado o si podemos cubrir algunos costes con dinero de la parte contraria.

Si cree que hemos calculado mal su contribución, puede pedirnos que la revisemos.

¿Qué sucede si tengo dificultades en pagar?

Infórmenos inmediatamente si tiene dificultades en pagar para que podamos ayudarle. Si puede demostrar que su situación económica ha empeorado, podríamos ser capaces de reducir la cantidad que le hemos solicitado pagar.

¿Qué sucede si no pago mi contribución, no cumplo con los pagos o cambio de idea?

Su asistencia jurídica concluirá. Esto significa que su abogado tendrá que dejar de trabajar bajo el sistema de asistencia jurídica. Tendrá que terminar de pagar su contribución para cubrir los costes de su caso, o abonar lo que hayamos pagado a su abogado; lo que sea de menor importe.

6.4 Propiedad ganada o conservada y *clawback*

“Propiedad” significa cualquier cosa que pueda ser poseída como una casa, algo de valor o dinero.

Si como resultado de recibir orientación y asesoramiento, o asistencia jurídica, usted recibe alguna propiedad que antes no poseía, usted la habrá “ganado” o “recuperado”.

Si conserva alguna propiedad que alguien quería arrebatarse, usted la habrá “conservado” o “preservado”.

Algunos ejemplos son:

- una casa
- acciones
- seguros de vida
- dinero que su pareja o cónyuge le paga cuando se divorcian o disuelven una unión civil.
- pagos realizados por la Autoridad de compensación por lesiones en materia penal⁹
- un pago o compensación proveniente de otra fuente.

Usted nos tendría que pagar parte o toda la cantidad percibida para cubrir los gastos de su abogado. Esto a veces se denomina como *clawback*.

⁹ Criminal Injuries Compensation Authority.

Debería solicitar a su abogado que:

- le diga al principio del caso si el *clawback* podría aplicarse
- le mantenga informado de cualquier cambio en su caso que pudiera afectar a esto
- le diga cuánto tendrá que pagar.

En algunos casos, como en los casos de matrimonios y uniones civiles, un parte de la propiedad podría estar exenta de *clawback*. Los niveles cambian anualmente; para consultar las cifras más recientes visite nuestra página web www.slab.org.uk o llame a nuestra Línea de Información de Asistencia Jurídica al 0845 122 8686.

Para orientación y asesoramiento tendremos en cuenta si realizar el pago con la propiedad ganada o conservada le causaría dificultades económicas.

Si tenemos que pagar a su abogado porque usted no le ha pagado con la propiedad que ha conservado o ganado como resultado de la orientación y asesoramiento, tenemos el derecho de emprender acciones legales contra usted para que nos devuelva el dinero.

En lo que respecta a la asistencia jurídica, no podemos tener en cuenta si esto le causará dificultades económicas.

¿Se quedarán con todo el dinero o con la propiedad que conserve o gane?

Tan sólo nos quedaremos con el dinero suficiente para pagar la diferencia entre lo que hemos gastado en su caso y:

- cualquier gasto asumido por la parte contraria, y
- la contribución que usted haya pagado.

Si la parte contraria se retrasa en el pago de los costes, retendremos suficiente dinero para cubrir esa cantidad. Pondremos dicha cantidad en una cuenta de ganancias rentable y le pagaremos el interés devengado.

Si alguien mantiene o gana su casa como parte del caso, ¿tendrá que venderla y pagar la cantidad que debe?

No. Le pediremos que lo pague a plazos.

O podría retrasar el pago hasta que venda la casa; lo cual podría suceder años más tarde. Si decide hacer esto, cuando venda la casa también tendrá que pagar el interés devengado en la cantidad que debe. Pondríamos una *garantía ordinaria* sobre su casa para asegurarnos de que finalmente recibiremos el dinero. Su abogado le informará de lo que esto supone.

7. ¿Cuáles son mis responsabilidades?

La asistencia jurídica está subvencionada con fondos públicos, así que tanto si la solicita como si se la concedemos usted debe:

- darnos información exacta
- informarnos sobre cualquier cambio en su situación
- actuar en una manera que no suponga malgastar dinero.

7.1 ¿Cómo debería gestionar mi caso de asistencia jurídica?

Usted y su abogado deciden como llevar el caso. Recuerde que cada vez que contacte con su abogado y cada vez que haga algo por su cuenta (incluyendo escribir cartas, celebrar reuniones o hacer llamadas telefónicas), el coste de su caso puede incrementarse. Y podría tener que pagar por todos estos costes.

Debería solicitar a su abogado una estimación de lo que puede costar su caso y que le informe de si esta estimación cambia a medida que el caso avanza. Esto es lo que un cliente privado que paga probablemente haría; usted debería hacer lo mismo.

No debe pedir a su abogado que lleve su caso de manera que cause un gasto innecesario; por ejemplo rechazar una oferta razonable que permita llegar a un acuerdo, o cambiar constantemente la base de su caso.

Manténgase en contacto con su abogado y lleve con diligencia cualquier solicitud de información requerida por su parte o por la nuestra.

7.2 ¿Qué sucede si no les informo de los cambios?

La información que proporcione sobre su situación económica ha de ser completa y exacta. Si usted nos da información falsa:

- podríamos concluir la asistencia jurídica
- podría tener que pagar el coste de la asistencia jurídica que ha recibido por su caso
- podríamos iniciar un proceso legal contra usted.

7.3 ¿Qué sucede si mi situación cambia después de que hay rellenado el formulario de requisitos económicos para la asistencia jurídica civil, o después de que me concedan la asistencia jurídica?

Tiene que informarnos inmediatamente sobre cualquier cambio que pudiera afectar a su caso. Debe hacer esto tanto si ha solicitado asistencia jurídica, pero sigue esperando a que tomemos una decisión, como si ya le hemos concedido la asistencia jurídica.

Estos cambios podrían afectar a si usted cumple los requisitos económicos necesarios y aumentar o disminuir cualquier contribución que tenga que pagar por el coste de su caso, dependiendo de las circunstancias.

Debe informarnos de cualquier cambio en la situación de su cónyuge o pareja.

Cuando se ponga en contacto con nosotros, por favor tenga su número de referencia a mano e indíquelo en cualquier correspondencia que mantengamos.

Usted y su abogado tienen que informarnos de cualquier cambio que pudiera afectar su derecho a recibir asistencia jurídica. Su abogado tiene que darnos parte de su situación con regularidad y tiene que facilitarle una copia de dichos informes. Si consideramos retirarle la asistencia jurídica por alguna información que encontremos en estos informes, le daremos la oportunidad de que exprese su opinión acerca de dicha información.

7.4 ¿Durante cuánto tiempo tengo que informarles de estos cambios?

Tiene que informarnos de cualquier cambio significativo en sus ingresos durante los 12 meses posteriores a que nosotros recibamos su solicitud, incluso si su abogado ya no trabaja en su caso o éste ha terminado.

Debe informarnos inmediatamente si sus ingresos anuales ascienden en 500 libras esterlinas o más, o si disminuyen en 200 libras esterlinas o más, durante este período de un año.

Los cambios que se produzcan en sus ingresos a partir de este periodo de 12 meses no afectarán al total que usted tenga que pagar, aunque podríamos pedirle que lo pague en menos (o más) plazos.

Debe informarnos si su capital asciende en 500 libras esterlinas o más mientras dure su caso o mientras esté pagando contribuciones, el período que sea más largo. Los cambios en el capital mientras dure del caso podrían afectar a cualquier contribución que usted tuviera que pagar para cubrir los costes de su caso.

7.5 Ejemplos del tipo de cosas que necesitamos saber.

- cambios en su dirección, trabajo o en cualquier otro dato personal
- si empieza o deja de recibir prestaciones sociales
- cambios en sus ingresos, o en gastos o beneficios relacionados con su trabajo
- si alguien empieza o deja de vivir con usted
- si usted, o alguien mayor de 18 años que vive con usted, empieza o pierde un trabajo
- cambios en el pago de su renta, pensión, hipoteca, impuesto municipal, manutención, cuidado infantil, viajes o programas de pensión privados.
- el valor de toda la tierra y construcciones que usted o su pareja posean, a excepción de la casa en la que vive, incluyendo intereses de multipropiedad
- indemnizaciones por despido o cese¹⁰
- dinero que puede tomarse prestado de compañías aseguradoras
- el valor de propiedades innecesarias tales como un barco, una caravana, un segundo coche, joyas (excepto los anillos de boda y compromiso), antigüedades o artículos adquiridos para la inversión
- cantidades que se le adeuden a usted o a su pareja
- propiedades que gane o le regalen
- ahorros e inversiones de cualquier índole
- pagos por el vencimiento de seguros de vida u otras pólizas similares que tienen un valor superior a 500 libras esterlinas
- cantidades recibidas por testamento de una persona fallecida
- cantidades recibidas de un fondo fideicomiso¹¹
- dinero que puede tomarse prestado del activo neto
- dinero que recibe de cualquier otra fuente y que aumenta el capital que usted tenía cuando solicitó la asistencia jurídica en 500 libras esterlinas o más
- cualquier circunstancia que afecte a su situación económica.

¹⁰ Redundancy payment.

¹¹ Trust funds.

7.6 ¿Qué sucederá cuando les informe de los cambios?

No detendremos la asistencia jurídica mientras reevaluamos su idoneidad; su abogado podrá continuar con su caso. Tan sólo necesitaremos asegurarnos de que está pagando la cantidad correcta por el coste de su caso.

8. ¿Puedo cambiar de abogado?

Sí, pero tenemos que estar de acuerdo con que tenga una buena razón para ello, así como que siga siendo razonable que usted continúe recibiendo asistencia jurídica.

Buenas razones para un cambio de abogado son:

- enfermedad o fallecimiento del abogado que ha estado actuando en su nombre
- que usted se mude de la zona en la que trabaja su abogado, haciendo más conveniente que tener otro abogado.

Raramente estaremos aceptaremos un cambio de abogado si ha cambiado de idea acerca de quién quiere que lo represente.

9. ¿Pueden rescindirle la asistencia jurídica?

Podríamos decidir rescindirle la asistencia jurídica, por ejemplo, si:

- su situación económica cambia y ya no tiene derecho a percibirla
- está conduciendo el caso de forma poco razonable
- ha hecho una declaración falsa
- no paga la contribución que le corresponde.

Si esto sucede, le daremos la oportunidad de expresar por qué no deberíamos concluir su asistencia jurídica.

10. ¿Qué sucede si mi abogado me sugiere trabajar de forma privada o cobrarme mientras estoy recibiendo asistencia jurídica?

Su abogado no puede sugerirle pagar de forma privada por el trabajo realizado en un caso por el que ya está recibiendo asistencia jurídica. Sólo puede solicitar pagos del caso por las veces en las que no recibía *orientación y asesoramiento* ni *asistencia jurídica*.

Si le concedemos asistencia jurídica, su abogado necesitará nuestra aprobación para llevar a cabo trabajo adicional (como contratar servicios de expertos o abogados). Si no estamos de acuerdo con que su abogado realice trabajo adicional o gaste más dinero, no podrá solicitarle que pague de manera independiente por ello mientras reciba orientación y asesoramiento o asistencia jurídica para su caso.

Si le denegamos asistencia jurídica, o si su asistencia jurídica u orientación y asesoramiento se paraliza, su abogado puede sugerirle continuar trabajando para usted de manera privada. Si esto sucede:

- exíjale una explicación detallada de sus razones para hacerlo
- asegúrese de entender y acordar los términos del contrato antes de que empiece a trabajar para usted.

10.1 ¿Puedo opinar sobre cuánto pagan a mi abogado?

Lo que pagamos a los abogados viene determinado por la ley, comprobamos sus facturas para asegurarnos de que el trabajo realizado y los costes sean razonables.

11. ¿Qué puedo esperar de la Comisión Escocesa de Asistencia Jurídica?

Para conocer las normas de funcionamiento de nuestro servicio visite nuestra página web www.slab.org.uk.

11.1 ¿Qué trato darán a la información que les proporcione?

Consulte nuestro folleto “Acceso a la información” ,disponible en nuestra página web www.slab.org.uk.

12. ¿Qué puedo esperar de mi abogado?

Su abogado debe:

- explicarle lo que significará para usted recibir asistencia jurídica y lo que puede que tenga que pagar por su caso
- ocuparse de su caso de la manera más eficiente y efectiva posible
- mantenerle informado de la situación de su solicitud para asistencia jurídica para su caso.

La asistencia jurídica cubre todos los gastos del caso durante el tiempo en que ésta le sea concedida, incluyendo el coste de expertos o abogados si así lo hemos acordado. Su abogado no puede pedirle que le pague ningún coste por el caso, excepto la contribución evaluada para la asistencia jurídica concedida. Obviamente, usted tendrá que pagar las cantidades mencionadas en el apartado 6.

12.1 ¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la actuación de mi abogado?

Nuestro folleto *Quejas y comentarios acerca de la Comisión Escocesa de Asistencia Jurídica* detalla nuestro proceso de quejas y a quién dirigir su queja sobre otros individuales u organizaciones. Para obtener uno de estos folletos consulte el interior de la tapa. También puede encontrarlo en nuestra página web www.slab.org.uk.

Por favor:

- mantenga este folleto en un lugar seguro donde poder consultarlo con posterioridad
- lea este folleto atentamente antes de rellenar su formulario de idoneidad económica para recibir asistencia jurídica civil
- pregúntenos todo lo que no entiende sobre si cumple los requisitos económicos para obtener asistencia jurídica, o sobre los formularios que tiene que rellenar. Puede llamar a nuestra unidad de evaluación económica al 0845 123 2330
- pregunte a su abogado todo lo que no entienda sobre su caso tan pronto como le sea posible, preferiblemente antes de solicitarle que haga cualquier tipo de trabajo bajo el esquema de asistencia jurídica y antes de pagar el primer plazo de sus contribuciones. Es importante que entienda lo que tendrá que pagar
- tenga su número de referencia con usted e indíquelo en cualquier correspondencia que mantengamos.



بمکنکم الحصول علی نسخة من هذه النشرة " المساعدات القانونية فی القضايا المدنية " معلومات لمقدمي الطلبات " باللغة العربية بالاتصال علی مجلس المساعدات القانونية الاسكتلندي علی العنوان المدون علی صفحة الغلاف الامامي من الداخل.

আপনি এই পুস্তিকা " সিভিল লিগ্যাল এইড * আবদেনকারীর জন্য তথ্য " বাংলায় পেতে

চাইলে স্কটিশ লিগ্যাল এইড বোর্ডের সাথে যোগাযোগ করুন যাদের ঠিকানা ভেতরের সামনের

পাতায় দেওয়া আছে ।

與蘇格蘭法律援助委員會聯繫可獲取中文版的“民事法律援助申請人資訊”活頁，聯繫地址見封面內頁。

Is urrainn dhut a' bhileag seo "Taic laghail chatharra - fiosrachadh do theagraichean" fhaighinn ann an Gàidhlig, le fios a chur gu bòrd Taic Laghail na h-Alba aig an t-seòladh a tha air an taobh a-staigh den còmhdaich aghaidh.

अप हस पुस्तिका "अबदैनकारतारतार क तिए वीरानी कानुनी सहायता सूचना [Civil legal aid * information for applicants]" को तपाई कवर क थीर रिटि फो पर सवादेर क आनुनी सहायता बार्ड से कतरे कडके हिंदी में प्राप्त कर सकते हैं।

与苏格兰法律援助委员会联系可获取中文版的“民事法律援助申请人信息”活页，联系地址见封面内页。

अप हस पुस्तिका "अबदैनकारतारतार क तिए वीरानी कानुनी सहायता सूचना [Civil legal aid * information for applicants]" को तपाई कवर क थीर रिटि फो पर सवादेर क आनुनी सहायता बार्ड से कतरे कडके हिंदी में प्राप्त कर सकते हैं।

"Medeni Hukuk Yardımı * Başvuranlar için bilgi" adlı bu broşürün Türkçesini İskoç Hukuki Yardım Kurulu'nun ön kapağın iç tarafında verilen adresinden temin edebilirsiniz.

آپ یہ لیفلٹ "سول لیگل ایڈ" معلومات برائے درخواست دہندگان "یکٹیشن لیگل ایڈ بورڈ سے اگلے صفحے کے اندر دیکھنے لیگی رہیں اور رابطہ کر کے اردو میں حاصل کر سکتے ہیں۔

Para conseguir este folleto en otros idiomas, en Braille, en letra grande o en CD, por favor póngase en contacto con nosotros tal y como se indica en el interior de la tapa.

CIV-INFO Abril / 2010

